47

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 ENE 2021

REF: 2020-00055

Registrado el embargo del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20800881, se decreta su secuestro. Para el efecto se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Bogotá (reparto) y/o a la autoridad que corresponda, con amplias facultades, inclusive para designar secuestre y fijar honorarios provisionales. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Téngase en cuenta que mediante auto de 24 de septiembre de 2020 (fl. 20), se decretó el secuestro del garaje y del depósito respectivo.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 003

fijado hoy 28 ENE 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og